



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 03 JUL 2013

Resolución de Alcaldía N° 260 -2013-A/MPN

Nasca, 03 JUL 2013

VISTO:

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
PEDATARIA

El Expediente administrativo N° 9333-2012, presentado por el Sr. **CESAR SAYAJO QUINTANA**, Representante Legal de la Empresa de Transportes Interprovincial "VIRGEN DE CHAPI N° 45" SAC, con servicio en la Ruta: Ica, Palpa Nasca, Marcona y Viceversa, solicita la continuidad del uso del paradero para sus unidades vehiculares ubicado en la 1era. Cuadra de la Calle Callao a 5mts. de la Calle Micaela Bastidas con sentido de este a oeste en la jurisdicción de la Provincia de Nasca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la *Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecida en el Ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley N° 27972 orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece así mismo en el Ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.*

Que, el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, señala en su artículo N° 8 que son las Municipalidades provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que dicho cuerpo normativo establece.

Que, mediante Informe N° 008-2013-DTSV/MPN, de fecha 14 de Febrero del 2013, el Inspector de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad provincial de Nasca, que considera procedente lo solicitado.

SE RESUELVE:

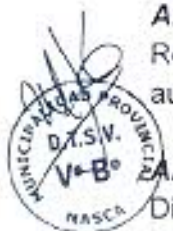
Artículo Primero.- Otorgar, la renovación de autorización de concesión de paradero a la Empresa de Transporte "VIRGEN DE CHAPI N° 45" SAC., en el recorrido Ica, Palpa Nasca, Marcona y Viceversa, para el estacionamiento de una unidad vehicular, así mismo quedando exclusivamente autorizado.

Artículo Segundo: El paradero para el estacionamiento de una unidad vehicular estará ubicado en la 1era. Cuadra de la Calle Callao a 05 mts. de la Calle Micaela Bastida consentido de este a oeste. Es responsabilidad de los integrantes de la empresa de transporte "VIRGEN DE CHAPI N° 45" SAC., colaborar con el mantenimiento general y señalización, igualmente al cuidado del ornato y seguridad correspondiente del área que se asignado como paradero.



Artículo Tercero: La presente Resolución tendrá duración por el periodo de 01 año y comprende a partir de la expedición de la presente.

Artículo Cuarto: El cumplimiento de los artículos 1ro, 2do y 3ero, de la presente Resolución, y las faltas al **Orden, Leyes y Ordenanzas Municipales** se rescindirá automáticamente la presente Resolución.



Artículo Quinto: Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución la División de Transporte Urbano y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Pedro Casillas Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copi Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 03 JUL 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA